

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2022-00100, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación presentada por la parte demandante, sin que se presentaran objeciones.

Se indica que tal como obra en el expediente digital la liquidación del crédito presentado, se fijó en lista el día 06 de septiembre de 2022.

Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, se encontró la existencia de título judicial para este proceso. No. 418030001351881 por valor de \$55.911,99. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACION No. 356

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00100

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: JOSÉ MAURICIO PIEDRAHITA CASTRO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a derecho, pues atiende a los lineamientos fijados por el artículo 446 del Código General del Proceso y lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, y advertido que la misma no fue objetada, se dispone aprobar la misma, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado y en atención a que existen depósitos judiciales a favor del presente proceso, en aplicación del artículo 447 del C.G.P, en firme el presente auto, autorícese el pago de título No. 418030001351881 por valor de \$55.911,99 a favor de Bancolombia

y en lo sucesivo hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Para el cumplimiento de lo anterior, la parte demandante deberá indicar a nombre de quien debe realizarse la autorización y adjuntar los documentos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4PNCCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 215a671bfa1d23363aa76d86380d9973351a1abf9cb5aa6e09fe3b2bbbf4ed65

Documento generado en 14/09/2022 02:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>